



RESOLUCIÓN NÚMERO 00004545 DE 2015

(noviembre 3)

por la cual se establece el procedimiento para la selección de las plantas de beneficio animal que formarán parte del “Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo” y se dictan otras disposiciones.

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 9ª de 1979, el artículo 2º del Decreto-ley 4107 de 2011, y en desarrollo del artículo 6º de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 155 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de agosto de 2013 se expidió el Documento Conpes 3762 “*Lineamientos de Política para el Desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (Pines)*”.

Que mediante Decreto 2445 de 2013 se creó la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE), cuyo objeto es la coordinación y orientación superior de las funciones de las entidades públicas que participan en la estructuración, financiación, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura, hidrocarburos, minería, energía y demás proyectos estratégicos de interés nacional.

Que el Gobierno nacional con miras a generar respecto de los demás proyectos estratégicos de interés nacional una coordinación similar a la obtenida con la creación de la CIIPE, expidió el Decreto 155 de 2015, mediante el cual creó la Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que en conjunto, los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Agricultura y Desarrollo Rural, el sector privado de carne bovina y aviar y las autoridades sanitarias competentes, identificaron dicho sector como potencial exportador.

Que los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) identificaron los principales obstáculos para que dichos productos de consumo humano accedan a los mercados internacionales de países con altos estándares sanitarios.

Que con el propósito de lograr el mejoramiento del Sistema Nacional de Control de la Inocuidad de los Alimentos y que, a su vez, conduzca a cumplir altos estándares sanitarios de otros países, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), formularon el *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”*.

Que los objetivos del *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”*, son: (i) poner en marcha el sistema de vigilancia sanitaria nacional frente a los requisitos de países con altos estándares sanitarios; (ii) brindar herramientas para demostrar fortaleza del sistema de inspección oficial ante los Estados importadores; (iii) ofrecer datos y registros de las actividades desarrolladas por la Autoridad Sanitaria; (iv) permitir preparar al país para auditorías de habilitación del sistema de inspección oficial por parte de terceros países; (v) jalonar la competitividad del país a través del aprovechamiento de los Acuerdos Comerciales.

Que el PINE es un mecanismo de coordinación interinstitucional liderado por la Presidencia de la República, bajo la coordinación de la Ministra Consejera de Gobierno, con la participación de diferentes sectores, entre ellos, el sector privado, con el fin de mejorar la competitividad del país.

Que en desarrollo del marco normativo ya citado y bajo las premisas señaladas en las consideraciones precedentes, la Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo, aprobó el *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”*.

Que dicho proyecto estratégico se dirige a plantas de beneficio de carne bovina y aviar, con el apoyo del Gobierno Nacional, teniendo por objeto el acceso a mercados internacionales de países de altos estándares sanitarios.

Que el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que modifica el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, establece que: *“El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, por lo que en desarrollo de este mandato legal, es necesario establecer el procedimiento para la selección de las plantas de beneficio animal que formarán parte del *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”*, que, como tal, defina el marco general en virtud del cual se seleccionen las mencionadas plantas y la ejecución del proyecto. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto*. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de las plantas de beneficio animal que formarán parte del *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”* y la ejecución del proyecto.

Artículo 2°. *Procedimiento*. El procedimiento para la selección de las plantas de beneficio animal que formarán parte del *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”*, estará compuesto por las fases que se describen a continuación:

- 2.1. Postulación ante la entidad ejecutora definida por el Invima.
- 2.2. Verificación de la documentación.
- 2.3. Evaluación de las plantas de beneficio animal.
- 2.4. Selección de las plantas de beneficio animal.
- 2.5. Publicación de resultados.

Artículo 3°. *Comité de evaluación*. Para el desarrollo de la fase de evaluación del artículo 2° de la presente resolución, en virtud de lo previsto en el artículo 7° del Decreto 155 de 2015, se conforma un comité cuya función será la evaluación de las plantas de beneficio animal que participarán en el *“Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo”*, de conformidad con los criterios que se establezcan por parte del ejecutor en los términos de referencia.

Este Comité estará conformado por representantes de cada una de las siguientes entidades:

- 3.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).
- 3.2. Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
- 3.3. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT).
- 3.4. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- 3.5. Banco de Comercio Exterior S.A. Bancóldex - Programa de Transformación Productiva (PTP).

Artículo 4°. *Celebración de convenios.* Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) podrá celebrar convenios con el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex) - Programa de Transformación Productiva (PTP), que permitan el desarrollo del “*Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo*”.

Artículo 5°. *Financiación y participación en el Proyecto.* Para efectos de la financiación del proyecto de que trata la presente resolución, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015.

Los representantes de las plantas de beneficio animal que se postulen para participar en el “*Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo*”, deberán manifestar por escrito su compromiso para participar, permanecer y apoyar el financiamiento del proyecto.

Las plantas de beneficio animal que sean seleccionadas, asumirán los compromisos derivados de su participación en el “*Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo*”, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia que se establezcan por el ejecutor y en los contratos de cofinanciación que en el marco del proyecto se suscriban.

Artículo 6°. *Términos de referencia.* Los términos de referencia que establezca el ejecutor deberán contener el componente técnico aprobado por la Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2015.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Aurelio Iragorri Valencia.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.686 del miércoles 4 de noviembre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)